

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

NÚMERO: 503/2026

Unidad Administrativa
Área de Gestión de la Contratación

Exp: ECON/000208/2023 (PR001)

El contrato de servicios, denominado **“ASISTENCIA, SOPORTE, MANTENIMIENTO, MIGRACIÓN DE DATOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PRODUCTO ORALIMS”**, tiene por objeto la prestación de los servicios de mantenimiento de la plataforma de Gestión de Muestras ORALIMS, el servicio de asistencia, soporte y migración de datos, así como la actualización a las nuevas versiones del producto, estando prevista su finalización el próximo día 15 de agosto de 2026.

En la actualidad las necesidades de interés público que justificaron la tramitación y adjudicación de este contrato continúan vigentes y las prestaciones que constituyen su objeto se vienen realizando por el contratista de forma satisfactoria, con respeto a las obligaciones establecidas en sus pliegos, no habiéndose producido incidencias relevantes que impidan continuar con su ejecución en los mismos términos en los que se viene prestando.

Habida cuenta que subsisten las necesidades que demandan que se siga dando cobertura al objeto de este contrato y en aplicación de los principios de buena administración y eficiencia de los fondos públicos, resulta de interés público prorrogar este contrato, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 LCSP y en las cláusulas “Plazo de ejecución” y “Prórroga del contrato” del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rigen, se iniciaron los trámites para proceder a su prórroga obligatoria para el contratista, habiéndose cumplido con el preaviso legalmente establecido de al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.Ocho.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la **prórroga primera** del contrato de servicios, denominado **“ASISTENCIA, SOPORTE, MANTENIMIENTO, MIGRACIÓN DE DATOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PRODUCTO ORALIMS”**, ECON/000208/2023, suscrito con **LABS DIVISION, S.L.**, NIF: B65465536, en las siguientes condiciones:

- Plazo de ejecución de la prórroga: El plazo de ejecución de la prórroga será de **VEINTICUATRO MESES**, desde el **16 de agosto de 2026** hasta el **15 de agosto de 2028**.
- Plazo de ejecución del contrato, incluida la prórroga: **48 meses**.
- Importe de la prórroga: El importe máximo de la prórroga asciende a **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (101.382,85 €)**, IVA incluido, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
Servicio de cuota fija	9.557,08 €	28.671,24 €	19.114,16 €	57.342,48 €
Servicio de cuota variable	4.366,50 €	13.284,00 €	8.794,50 €	26.445,00 €
Base Imponible	13.923,58 €	41.955,24 €	27.908,66 €	83.787,48 €
IVA (21%)	2.923,95 €	8.810,60 €	5.860,82 €	17.595,37 €
IMPORTE TOTAL (IVA Incluido)	16.847,53 €	50.765,84 €	33.769,48 €	101.382,85 €

SEGUNDO. Instar al contratista para que, con carácter previo a la formalización del contrato de prórroga, acredite que ha procedido, conforme a sus intereses convenga y a su elección, a:

- Reajustar la garantía en su día depositada por importe total de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.189,37 €)**, para que guarde la debida proporción.
- Constituir una nueva garantía por importe total de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.189,37 €)** en alguna de las modalidades legalmente establecidas y conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Aplicar íntegramente el importe de la garantía definitiva constituida inicialmente al periodo de la prórroga.

En caso de no acreditarse el reajuste de la garantía o la constitución de una nueva garantía por el importe indicado antes de la formalización del contrato se entenderá que opta por la aplicación íntegra de la garantía inicialmente constituida al periodo de la prórroga.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a fecha de firma
LA CONSEJERA-DELEGADA

Firmado digitalmente por: ELENA LIRIA FERNÁNDEZ - ***6106**
Fecha: 2026.07.22 09:03

Fdo.: Elena Liria Fernández